



Expediente nº: 249/2018

Procedimiento: Contrato de obras necesarias para la ejecución del proyecto de acondicionamiento y señalización de la Red de senderos de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja y su homologación.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

A la vista de los siguientes antecedentes de hecho:

- Providencia de Alcaldía expresando la necesidad de contratar por el Ayuntamiento las obras necesarias para la ejecución del proyecto de acondicionamiento y señalización de la Red de senderos de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja y su homologación.
- Informe de Intervención.
- Informe de Secretaría.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Administrativo de obras.		
Objeto del contrato: Contrato de obras necesarias para la ejecución del proyecto de acondicionamiento y señalización de la Red de senderos de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja y su homologación.		
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de contratación: ordinaria	
Código CPV: 45233160-8 Caminos y otras superficies empedradas		
45111220-6 Trabajos de desbrozo		
45111230-9 Trabajos de estabilización del terreno		
45111213-4 Trabajos de limpieza del terreno		
45111200-0 Trabajos de explanación y limpieza del terreno		
45112400-9 Trabajos de excavación		
45233294-6 Instalación de señalización viaria		
45442100-8 Trabajos de pintura		
Valor estimado del contrato: 37.439,00€	Presupuesto base de licitación IVA incluido : 45.301,19€	
Presupuesto base de licitación, IVA excluido: 37.439,00€	IVA%: 21	Duración de la ejecución: 5 mes

A la vista de las características y del importe se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

A los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en relación con el artículo 116 del citado texto legal, esta Alcaldía entiende necesario para llevar a cabo las obras necesarias





para la ejecución del proyecto de acondicionamiento y señalización de la Red de senderos de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja y su homologación, un contrato administrativo de obras, según lo previsto en el artículo 13 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaria, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2018 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

A tal efecto,

RESUELVO

PRIMERO.- Iniciar el expediente administrativo para llevar a cabo la tramitación del contrato de obras necesarias para la ejecución del proyecto de acondicionamiento y señalización de la Red de senderos de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja y su homologación.

SEGUNDO.- A los efectos previstos en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en calidad de órgano de contratación, se justifica la necesidad de acudir al contrato administrativo de obras en base a la insuficiencia de medios personales, técnicos y materiales para ejecutar una obra de este tipo, ya que según el proyecto de ejecución de la red de senderos, la actuación se caracteriza por lo siguiente:

- El proyecto parte de un profundo estudio de los viales aptos para uso turístico y deportivo, con preferencia de los caminos tradicionales.
- El resultado es el replanteo y deslinde de siete senderos de pequeño recorrido con un total de 101 kilómetros.
- Los criterios de investigación utilizados en el deslinde de las sendas han sido:
 - o Utilización de cartografía antigua y actual.
 - o Recogido de bibliografía e información oral sobre elementos de interés cultural, histórico y/o paisajístico.
 - o Reconocimiento y valoración sobre el territorio.
 - o Inventario de trabajos a realizar.
- Los criterios para la elaboración de los trazados han sido:
 - o La recuperación del camino tradicional.
 - o Realzar la cultura asociada al sendero.
 - o Apoyo al desarrollo sostenible de la zona.
 - o Consideración de los elementos medioambientales.
 - o Aprovechamiento deportivo y turístico que permita la mayor versatilidad de uso entre diferentes segmentos de usuarios.

Se justifica la necesidad de la obra de ejecución de la red de senderos en lo siguiente:

- Potenciar los recursos naturales del municipio, con el fin de poner la red de senderos, su uso y disfrute, a disposición tanto de la población local, como de los potenciales turistas, lo que va a generar un mayor





compromiso social, con nuestro patrimonio natural, lo que supone la mayor garantía de continuidad a largo plazo del proyecto.

- Mediante la recuperación y mantenimiento de las antiguas sendas y caminos, el senderismo facilita la conexión de los recursos dispersos de un territorio, en ocasiones de escaso valor por si mismos al no estar asociados, permitiendo que surja un nuevo recurso reforzado mediante la conexión de todos ellos por medio de senderos.
- El senderismo puede ocupar un papel importante dentro de las estrategias de desarrollo turístico y cultural que se proponen para la revitalización de los espacios rurales y núcleos de población con vocación turística, destacando en los siguientes aspectos:
 - o Permite que una acción de desarrollo sostenible alcance a la mayoría del territorio, implicando y movilizándolo a un buen número de agentes que trabajan en él, constituyendo un elemento didáctico importante para la concienciación de la población local.
 - o Contribuye, junto con una gestión adecuada, a la creación de herramientas didácticas eficaces para profesores de diferentes niveles educativos dado el carácter multidisciplinar que abarca: actividades físico deportivas, historia, flora, fauna, antropología, geología, etc.
 - o Estructura una comarca o un territorio mediante la unión de los núcleos de población y sus recursos patrimoniales y naturales a través de la recuperación de sus caminos tradicionales.
 - o Ayuda a diversificar y desestacionalizar la oferta turística con la creación de una infraestructura de ocio, que puede ser utilizada con fines comerciales y promocionales como recurso principal o secundario.
 - o Proporciona al ayuntamiento un instrumento de gran valor al dotarlo de una infraestructura deportiva en el medio natural.

TERCERO.- Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO.- Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

QUINTO.- De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

SEXTO.- Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

SÉPTIMO.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante de esta





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
VILLARCAYO
DE MERINDAD DE
CASTILLA LA VIEJA**

Administración, a los efectos previstos en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a fecha de firma electrónica.

Fdo.: Adrián Serna del Pozo.

